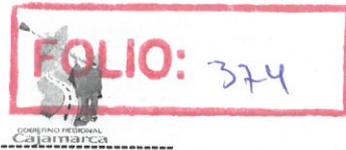




**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 106-2017-GR-CAJ/CHO.**  
Chota, 09 de Junio del 2017

**VISTOS:**

Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 06 de Junio del 2017; Informe N° 82-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de Junio del 2017; Informe N° 05-2017-GSRCH/HRS-EP, de fecha 31 de Mayo del 2017, Carta N° 011-2017-CVNH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, Mediante **CONTRATO N° 018-2017-GSRCH**, de fecha 18 de enero del 2017, derivada de la **Adjudicación simplificada N° 039-2016-GSRCH**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CHADIN - NUEVO HORIZONTE - CHACAPAMPA - ANDAMACHAY, DISTRITOS DE CHADIN Y CORTEGANA, PROVINCIAS DE CHOTA Y CELENDÍN - REGIÓN CAJAMARCA"**; celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el **"CONSORCIO VIAL NUEVO HORIZONTE"**, debidamente representado por el señor OSCAR HERNÁN VARGAS FERNÁNDEZ, en calidad de Representante Legal Común, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno (06 de Febrero del 2017), por un monto ascendente a S/. 142,125.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles); por lo tanto, para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante **CONTRATO N° 027-2017-GSRCHOTA**, de fecha 20 de enero del 2017, celebra contrato para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del mencionado Proyecto, con el Ingeniero Civil HUGO ROLANDO SALDAÑA GONZALES;

Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, Hugo Rolando Saldaña Gonzales y el jefe de División de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 098-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 25 de Mayo del 2017; disponiendo en su **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Chadin - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadín y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca"** con Código SNIP N° 320628"; con un Plazo de ejecución de 210 días calendarios; **Presupuesto total ascendente a S/. 4'017,351.82** (Cuatro Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno Con 82/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; (...); por lo tanto, a fin de seguir el curso correspondiente;

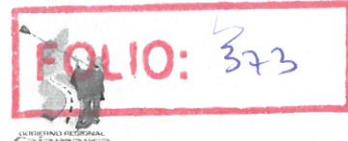
Mediante **CARTA N° 011-2017-CVNH**, de fecha 26 de Mayo del 2017, el Representante Legal Común del CONSORCIO VIAL NUEVO HORIZONTE, el señor Oscar Hernán Vargas Fernández, alcanza el informe de **Liquidación de Consultoría** de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su respectiva aprobación, por un monto ascendente a S/. 14,212.50 (Catorce Mil Doscientos Doce con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Informe N° 05-2017-GSRCH/HRS-EP**, de fecha 31 de Mayo del 2017; el Ingeniero Supervisor, HUGO ROLANDO SALDAÑA GONZALES, concluye que: *"El consultor ha cumplido con la entrega de la presentación del expediente definitivo dentro del plazo contractual"*;

Que, mediante **Informe N° 82-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 05 de Junio del 2017; el Jefe de División de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza; se pronuncia sobre la **Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 106-2017-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 09 de Junio del 2017**

**técnico**, concluyendo que: *“la Consultoría ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del expediente definitivo levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad”*; **recomendando Aprobar la Liquidación de Consultoría mediante acto resolutivo, la que queda firme de la siguiente manera:**

<b>LIQUIDACION FINANCIERA DE LA CONSULTORIA DE LA ELABORACION EL EXPEDIENTE TECNICO</b>	
<b>RESUMEN</b>	
Contrato Principal	142,125.00
Pago + adelanto concedido	142,125.00
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	14,212.50
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>0.00</b>
<b>DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>14,212.50</b>
<b>NETO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/. 14,212.50</b>

Que, mediante Oficio N° 284-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 06 de Junio del 2017; el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas; remite el Expediente de Liquidación **de Consultoría de la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto** en comento y previo análisis del mismo, **remite al Gerente Sub Regional de Chota**, para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la conformidad del Jefe de División de Estudios, El Ingeniero Carlos Becerra Cieza;

Que, el **Artículo 144°** del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado **“Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra”** señala que: **El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación** o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. (...);

Que, el **Artículo 145°.- “Constancia de Prestación”** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **señala que:** *“Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista”*;

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la Liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 018-2017-GSRCHOTA-Adjudicación simplificada N° 039-2016-GSRCHOTA** del Proyecto en comento y en mérito a la conformidad del Ingeniero Evaluador, División de Estudios y Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el consultor ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del Expediente Técnico Definitivo, levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad; los mismos no han trasgredido la norma;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 1341; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

**FOLIO:** 272

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 106-2017-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 09 de Junio del 2017**

Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de la Ley N° 28749; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Y;

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 018-2017-GSRCHOTA-Adjudicación simplificada N° 039-2016-GSRCHOTA - Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadín - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadín y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca",** por un monto de S/. 142,125.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), celebrado entre la **GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA** y el Contratista "**CONSORCIO VIAL NUEVO HORIZONTE**", debidamente representado por el señor Oscar Hernán Vargas Fernández, en calidad de representante legal; bajo la modalidad de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución y **conforme al siguiente detalle:**

RESUMEN	
Contrato Principal	142,125.00
Pago + adelanto concedido	142,125.00
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	14,212.50
Otros (multa por retraso 10% CP)	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>0.00</b>
<b>DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>14,212.50</b>
<b>NETO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/. 14,212.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda hacer efectivo la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** ascendente a de **S/. 14,212.50** (CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 50/100 NUEVOS SOLES), por concepto de Retención del 10% del monto del Contrato Original.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 018-2017-GSRCHOTA-Adjudicación simplificada N° 039-2016-GSRCHOTA - "Mejoramiento del Camino Vecinal Chadín - Nuevo Horizonte - Chacapampa - Andamachay, Distritos de Chadín y Cortegana, Provincias de Chota y Celendín - Región Cajamarca"**, forme parte integrante del expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**

**FOLIO: 371**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 106-2017-GR-CAJ/CHO.  
Chota, 09 de Junio del 2017**

Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al representante legal, señor Oscar Hernán Vargas Fernández, con las formalidades que establece la ley, en su domicilio Común sito, Jr. Coronel Becerra N° 179-Provincia de Chota-Región Cajamarca.

**ARTÍCULO QUINTO - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de la página web de la Gerencia Sub Regional Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

*[Signature]*  
**Ing. Walter Benavides Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL**

